

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / RECO / MEAD / MLA / Jrdr



DECRETO EXENTO N° 612 /

CAUQUENES, 14 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 382 de fecha 28 de Enero de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-7-L122 para la adquisición de **"TONER NECESARIOS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES"**.
- 2.- Memo N° 3 de ADQUISICIONES de fecha 19 de Enero de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de Febrero de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones (s) y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"TONER NECESARIOS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-7-L122**, para la adquisición de **"TONER NECESARIOS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, SOCIEDAD COMERCIAL T&T LIMITADA, SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES INNOVA LIMITADA**, por exceder el monto permitido por la unidad compradora (100 UTM).
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **TECNOMONTT SPA (JORGE PATRICIO), LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **TECNOMONTT SPA (JORGE PATRICIO)** ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, SOCIEDAD COMERCIAL T&T LIMITADA, SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES INNOVA LIMITADA**, por exceder el monto permitido por la unidad compradora (100 UTM).

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **TECNOMONTT SPA (JORGE PATRICIO), LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-7-L122 “TONER NECESARIOS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-7-L122 “TONER NECESARIOS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA DE ADQUISICIONES”**; al oferente **TECNOMONTT SPA (JORGE PATRICIO), RUT: 76.811.566-4**; por un monto total de **\$ 4.664.800**; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-009 (1 - 1) “Insumos, Repuestos y Accesorios computacionales**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCC CANALES CARRASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante